

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RESERVA DE TEMPORADA 2025 EN HORARIO DE VERANO PISTAS DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA PLAYA DE SAN JUAN TRÁMITE PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

- [1. OBJETO DEL TRÁMITE](#)
- [2. ESPACIOS RESERVABLES \(ver plano de ocupación en anexo I\)](#)
- [3. CALENDARIO Y HORARIO RESERVABLE](#)
- [4. ENTIDADES BENEFICIARIAS](#)
- [5. PLAZO DE SOLICITUD](#)
- [6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD](#)
- [7. REQUISITOS](#)
- [8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN](#)
- [9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE RESERVAS](#)
- [10. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE RESERVAS](#)
- [11. NORMATIVA APLICABLE](#)

1. OBJETO DEL TRÁMITE

Procedimiento de solicitud de reserva de temporada 2025 en horario de verano para uso de las pistas de vóley playa, futvóley o tenis playa, o del campo de fútbol playa, ubicadas en la zona deportiva de la Playa de San Juan, para la práctica deportiva por parte de entidades deportivas cuya sede social radique en el término municipal de Alicante.

En este trámite NO se contempla la reserva de uso para la celebración de cualquier otro tipo de evento, competición, torneos o campeonatos, que deberá ser solicitado a través del trámite específico para la celebración de eventos deportivos.

2. ESPACIOS RESERVABLES (ver plano de ocupación en anexo I)

- Pistas de vóley playa o futvóley (máximo 2 pistas por solicitud)
- Pistas de tenis playa (máximo 2 pistas por solicitud)
- Campo de fútbol playa (disponible un único campo para la solicitud)

La zona deportiva se encuentra en Dominio Público Marítimo terrestre, afectado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y la Ordenanza de Playas del Ayuntamiento de Alicante, debiendo cumplir con ambas normativas. La autorización de uso NO ampara la instalación de elementos publicitarios. No podrán alterarse, modificarse, cambiar su ubicación o destinar a otros usos los elementos de la infraestructura existente en la zona. Se deberán dejar libres los accesos a la playa establecidos por el Ayuntamiento y no se permitirá utilizar el material de la infraestructura de playas instalado por Turisme Comunitat Valenciana. Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de dominio público marítimo-terrestre. Se deberán adoptar todas las medidas preventivas tendentes a evitar cualquier afección ambiental y a garantizar el mantenimiento del tramo de playa en el estado anterior a la realización de la actividad realizada. Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata a la completa limpieza del terreno ocupado en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellines de agua, etc., y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de la playa. No se permitirá el estacionamiento ni la circulación de vehículos por la playa.

3. CALENDARIO Y HORARIO RESERVABLE

- Fechas reservables: desde el **30 de marzo** hasta el **25 de octubre** de 2025 (ambos incluidos)
- Horario reservable:
 - lunes a viernes: de **17:00h** a **22:00h**.
 - sábados y domingos: de **9:00h** a **14:00h**. y de **17:00h** a **22:00h**.

La reserva “de temporada” se entiende como la periodización de un mismo horario fijo que se repite durante varias semanas consecutivas. Cualquier reserva que conlleve una solicitud inferior a dos semanas consecutivas, deberá solicitarse a través del trámite de “solicitud de uso puntual”.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden tramitar esta solicitud las entidades inscritas en el *Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana*, cuya sede social se encuentre en el municipio de Alicante, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establecen en este documento. Las entidades que se encuentren en proceso de constitución no serán atendidas a través de este trámite.

5. PLAZO DE SOLICITUD

Las entidades interesadas podrán tramitar esta solicitud con fecha límite **27 de marzo** de 2025.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Alicante, completando el trámite publicado a tal efecto y que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

- <https://www.alicante.es/es/tramites/procedimiento-solicitud-reservas-pistas-del-area-deportiva-playa-san-juan>

Para realizar los trámites de la Sede Electrónica, asegúrese que el **certificado digital** utilizado es el de la **entidad solicitante**. Si se identifica mediante DNI electrónico o mediante certificado digital, debe tener instalada la aplicación *Autofirma* antes de iniciar el trámite, que puede descargarse desde la web de la Administración dedicada a la firma electrónica. Asegúrese de que su usuario tiene permisos de administrador en el dispositivo para poder instalar el software en la máquina.

DOCUMENTOS A APORTAR:

Durante el proceso de solicitud a través de la Sede Electrónica, la entidad solicitante podrá aportar cualquier certificado oficial que desee alegar con el fin que se tenga en cuenta a su favor el justificante de un requisito o de un criterio de valoración de los que se indican en los siguientes puntos, principalmente los siguientes:

- Certificado emitido por la federación correspondiente, donde se indique la cantidad de licencias dadas de alta en la temporada anterior (muy recomendable)
- Orden domiciliación adeudo directo SEPA (obligatorio)
- Otros documentos que puedan ser valorados como criterios de adjudicación (muy recomendable)

7. REQUISITOS

Para que una **entidad** pueda ser beneficiaria de una reserva de temporada a través de este trámite, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar **inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana** y contar con el CIF definitivo.
- b. Que el **domicilio social radique en el término municipal de Alicante**.
- c. **Cumplir las normas** establecidas en este documento y en el resto de la normativa que en él se hace referencia.
- d. **Todos las personas usuarias de las instalaciones** deberán estar **adscritas legalmente a la entidad** por la que tramitan la solicitud, ya sea por vinculación contractual, estatutaria o mediante licencia federativa.
- e. Los miembros de la junta directiva (de éstos, al menos el director/presidente), así como los entrenadores y delegados que tengan a su cargo menores de edad, deberán disponer de la **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en los términos previstos en el *Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor*. Esta certificación será supervisada por la *Junta Directiva* del club solicitante, órgano que se ocupará de dejar constancia en acta de sesión, de la comprobación de dichas certificaciones y que se ocupará de que se informe a la Concejalía de Deportes de Alicante del cumplimiento de este requisito previamente al primer uso de sus reservas. En el caso de incorporación, con la temporada ya avanzada, de **nuevos entrenadores, delegados o miembros de la junta directiva**, se actuará de igual modo en el momento previo a su incorporación.
- f. En el supuesto de que se produzca un cambio de director o presidente de la entidad durante la temporada, se deberá presentar una comunicación expresa a la **Concejalía de Deportes**, por la persona que ocupe el cargo, **aceptando de nuevo estas condiciones** en un plazo no superior a 20 días desde la toma de posesión del cargo.
- g. Mientras se produzca el uso de la reserva (de principio a fin), la entidad solicitante deberá estar en posesión de **póliza de seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los daños en las instalaciones municipales o responsabilidades que puedan derivarse de la celebración de la actividad que desarrolle en la instalación deportiva, así como daños a terceros, **seguro de accidentes** sufridos por los participantes en dicha actividad y demás documentación establecida por la normativa aplicable.
- h. Tanto los **usuarios** (deportistas y personal técnico) como los directivos de la entidad solicitante, deberán de **conocer y cumplir, antes iniciar su participación en la actividad, la normativa** que les sea de aplicación en el en el *Punto 11* de este documento sobre *Normativa aplicable*.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La **adjudicación de calendario y horarios de temporada** a cada entidad solicitante para los usos en las *Pistas del Área Deportiva de la Playa de San Juan*, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS QUE SE PODRÁN TENER EN CUENTA (no influye el orden):

1. El **grado de consolidación** como entidad deportiva.
 - a. Año de fundación.
 - b. Número de socios.
 - c. Cumplimiento democrático de funcionamiento.
2. Que el club esté dado de alta en el **Registro Municipal de Entidades Asociativas (RME)** del Ayuntamiento de Alicante.
3. La existencia de un **convenio de colaboración** entre la entidad solicitante y el *Ayuntamiento de Alicante* (o con cualquiera de sus concejalías).
4. Que la entidad solicitante atienda a diferentes categorías según la edad y, **de manera especial, a las categorías de base** (de menores).
5. En caso de ser un club deportivo:
 - a. La **antigüedad en la adscripción** a una o varias de las [Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana](#) (reconocidas por la Dirección General de Deporte) o de las [Federaciones Deportivas Españolas](#) (reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).
 - b. La cantidad de **licencias de deportistas**, así como de **parejas o equipos** que se dieron de alta durante la temporada anterior en la federación correspondiente.
 - c. La cantidad de **parejas o equipos** que como club tiene actualmente o tiene previsto inscribir **en competición oficial** federada en la presente temporada.
 - d. La **categoría, ámbito territorial y nivel** de competición de cada equipo o pareja.
6. Que la actividad vaya dirigida a **participantes con diversidad funcional**.
7. Por **colaboración** durante las dos últimas temporadas **en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alicante** para la promoción de la práctica de la actividad física y/o el deporte.
8. El **pago puntual y regular de sus reservas** de instalaciones (si lo hubiere).
9. Que la **actividad** se establezca por el *Ayuntamiento de Alicante* como de **“interés general para la ciudad”**.

CRITERIOS QUE PODRÁN SER DETERMINANTES de la autorización de uso:

1. La **adscripción** o no a una o varias de las [Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana](#) (reconocidas por la Dirección General de Deporte) o de las [Federaciones Deportivas Españolas](#) (reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).
2. La **oficialidad de la actividad** a desarrollar, teniendo preferencia aquellas actividades que supongan **entrenamientos** de cara al *calendario oficial de competición* de la federación deportiva (reconocida por la DGD o el CSD) correspondiente.
3. Los **recursos de los que dispone** la Concejalía de Deportes para atender la solicitud.
4. Por la **zona de influencia** de la entidad solicitante en las **categorías base** (equivalentes al nivel educativo de “educación primaria”).
5. La **reiterada anulación** de reservas previamente concedidas de espacios deportivos.
6. La **expulsión o descalificación** de alguno de sus deportistas/equipos en la temporada anterior, ya sea de la competición oficial, como de otras actividades organizadas por la administración pública.
7. El **cumplimiento** de la normativa a la que se hace referencia en este documento o de cualquiera que emane de la Administración competente en la ocupación de estas pistas.

CRITERIOS QUE PODRÁN SER EXCLUYENTES de la autorización de uso:

1. Aquellas entidades que tengan pendiente el cumplimiento de una **sanción o limitación** de uso, establecida por cualquiera de las administraciones públicas, no podrán ser beneficiarios de una reserva.

2. No se adjudicará ninguna reserva a una **entidad aparezca como deudora** de precios públicos por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.
3. Las **entidades deportivas** que se encuentren en **proceso de constitución**, deberán realizar su solicitud al margen de este trámite.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE RESERVAS

Todas las reservas adjudicadas en este período se entenderán como provisionales y por un tiempo determinado hasta que, comprobando que el uso real corresponde al solicitado por la entidad, se confirmen como definitivas por parte de la concejalía de deportes.

Una vez comprobado que el uso corresponde a lo solicitado, se podrían volver a aplicar los criterios de adjudicación, volviendo a calcular el horario a conceder y su redistribución en el calendario semanal (si procediera) en una segunda adjudicación, para lo que convocaría la comisión evaluadora.

En el caso de que un club, por cualquier motivo, se fusione con otro club o desaparezca, quedando los equipos/deportistas adscritos al segundo club, la Concejalía de Deportes se reserva el derecho de anular o re adjudicar la reserva previo estudio del caso en concreto.

Las reservas quedan sujetas a lo dispuesto en [Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P .nº 244, de 24 de diciembre de 2021.](#)

La Concejalía de Deportes podrá efectuar **variaciones en las reservas** de espacios por razones de interés social, eventos deportivos o actividades de especial relevancia, reparaciones inaplazables en la instalación o por causa de fuerza mayor. Las entidades afectadas serán avisadas en tiempo y forma, posibilitando un nuevo espacio deportivo si ello fuera posible.

10. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE RESERVAS

POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Cualquier entidad que sea beneficiaria de una reserva de instalación deportiva municipal, podrá anular parte o la totalidad de la reserva, remitiendo una comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico:

- gestion.deportiva@alicante.es

El correo electrónico deberá indicar al menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o particular solicitante.
- Nº de socio (opcional si se especifica claramente el nombre del usuario).
- Nombre y Teléfono de la persona de contacto para la gestión de la reserva.
- Datos de la reserva: nombre y recurso de la instalación municipal reservada; días de la reserva a anular; horario de inicio y fin de la reserva a anular; número de la reserva a anular (si se anula una reserva entera); motivo de la anulación (respuesta absolutamente necesaria).

Las anulaciones deberán ser comunicadas en cuanto sea posible, con el fin de poder ofrecer este recurso a otros usuarios. La comunicación de la anulación con al menos 48 horas de antelación, conllevará (en su caso) la devolución al monedero virtual del precio público por el uso correspondiente.

POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

La *Concejalía de Deportes* podrá **cancelar una reserva** de cualquier instalación deportiva por razones de seguridad, limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales que así lo aconsejen o por fuerza mayor, reservándose el derecho a cerrar sin previo aviso cualquier instalación deportiva al usuario y público general, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Así mismo, podrá **cancelar una reserva** de temporada, si se producen alguno de los siguientes casos:

1. No hacer el uso de la instalación por el **motivo que ha sido reservado a través de este trámite**, especialmente por celebrar una **competición, torneo o campeonato**.
2. Por el **incumplimiento de la normativa** relacionada con el uso y el espacio a ocupar, especialmente la que aparece en el *Punto 11* de este documento sobre *Normativa aplicable*.
3. Que la reserva quede sin uso u ocupación en **tres o más ocasiones**, no siendo justificada la anulación correspondiente en plazo y forma.
4. Por haber hecho uso de las instalaciones **otro colectivo que no sea al que se le haya adjudicado la reserva**, sin tener conocimiento de ello la *Concejalía de Deportes*.

11. NORMATIVA APLICABLE

Dadas las características del espacio a ocupar en este caso para la práctica deportiva, existe diversa normativa que los usuarios deben conocer y cumplir, de las cuales destacamos la siguiente:

- a. [Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.](#)
- b. [Ordenanza Municipal de playas y calas del término municipal de Alicante.](#)
- c. [Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P. nº 244, de 24 de diciembre de 2021.](#)
- d. [Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante.](#)
- e. [Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.](#)
- f. [Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.](#)
- g. [Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.](#)
- h. [Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.](#)
- i. [Atribuciones establecidas tanto en la Ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local, como en la Carta Europea del deporte para todos \(2021\) y en la Constitución Española \(1978\).](#)

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RESERVA DE TEMPORADA 2025 EN HORARIO DE VERANO
PISTAS DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA PLAYA DE SAN JUAN
TRÁMITE PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

ANEXO I

LISTADO DE PISTAS RESERVABLES (de sur a norte):

| PISTA | USO PREVISTO | TIPO DE PRÁCTICA (nunca encuentros deportivos) |
|-------|-------------------------|--|
| A-1 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-5 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-2 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-6 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-3 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-7 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-4 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| A-8 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| B-1 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| B-2 | Práctica de Vóley Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| B-3 | Práctica de Futvoley | Actividades propias de grupo recreativo |
| B-6 | Práctica de Futvoley | Actividades propias de grupo recreativo |
| B-4 | Práctica Tenis Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| B-7 | Práctica Tenis Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |
| C-1 | Práctica Fútbol Playa | Sesiones de enseñanza y/o mejora del rendimiento deportivo |

PLANO DE OCUPACIÓN:

ZONA DEPORTIVA PLAYA DE SAN JUAN

